ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

MAT.: Aprueba traspasar al Departamento de Salud Municipal Bono Vacaciones 2017.

Decreto Alcaldicio N° 737

Monte Patria, 18 de enero de 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde período 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, que delega firma al Administrador Municipal.
- Orden de Ingreso N° 114, de fecha 06/01/2017, por valor de $ 22.947.279, correspondiente a bono Vacaciones año 2017, según Ley N° 20971, art., 25, art 19. Art 27:
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

4. El depósito directo efectuado por la Tesorería General de La República en la cuenta corriente de la Tesorería Municipal, correspondiente a bonos por vacaciones año 2017, valores que deberán ser traspasados al Departamento de Salud.

DECRETO:

5. **APRUEBASE,** Girar al Departamento de Salud Municipal, el valor correspondiente a Bono Vacaciones año 2017, el valor de $ 22.947.279

6. **GIRESE**, **al Departamento de Salud** el valor de $ **22.947.279** (Veintidós millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y nueva pesos), e impútese a la cuenta 214.09.01.003 "Salud Otras Obligaciones Financieras) y **gírese de la cuenta corriente Tesorería Municipal.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

BETTY BRAVO ROJAS
ALCALDE (S)

BBR/CEJ/NJT

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas